



PRESENTACIÓN DE EXCUSAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN RAMA JUDICIAL AL SEÑOR RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO Y OTROS

DESAJBAO24-3045
Barranquilla, octubre 23, 2024

Señor
RICARDO ENRIQUE CANTILLO CARRILLO Y OTROS
Email: recantiloc@gmail.com - josesanjuang@hotmail.com

Respetado Señor,

Me dirijo a usted **en representación de la Nación – Rama Judicial para expresarle y presentarle sinceras disculpas**, por la privación injusta de su libertad, la cual afectó su derecho al buen nombre como factor intrínseco de la dignidad humana, garantizado tanto en la Constitución Política de Colombia como en diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos¹.

La presente misiva no solo obedece al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del 31 de mayo de 2024, y corregida el 11 de septiembre del presente año, proferida por el CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN B, dentro del proceso de reparación directa radicado con el número 08001-23-33-000-2019-00449-01, donde se ordenó en el numeral quinto del resuelve que la: “(...) *La Nación - Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación remitirá con destino al señor Ricardo Enrique Cantillo Carrillo una misiva en la que expresen disculpas a raíz de la privación de la libertad de la cual fue objeto y reconozcan que no era responsable de los delitos por los que fue privado de su libertad, conforme a los términos señalados en esta providencia... (...)*”; sino también por el deber que nos asiste como Rama Judicial de responder por las actuaciones y reconocer el daño antijurídico que con ellas se causó.

En los anteriores términos se da cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído, cualquier información adicional sobre el trámite de pago de las providencias judiciales, podrá hacer uso de nuestros canales institucionales de atención al ciudadano, entre los cuales se encuentra el micro sitio del Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal de la DEAJ denominado “Trámite de pago de Sentencias y Conciliaciones de la DEAJ”, donde podrá acceder al banner de [preguntas frecuentes](#)², así como el correo electrónico medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La presente excusa será publicada en todas las plataformas de comunicación y difusión de la Rama Judicial, tanto en la página web como en sus redes sociales oficiales (Instagram y Facebook)

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente)

JANIS MOLINA RIOS

DIRECTORA SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA

Proyectó: NERC
Revisó y aprobó: JMR.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre Derechos Humanos.

² Ver en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-asistencia-legal/tramite-de-pago-de-sentencias-y-conciliaciones-de-la-deaj>.

Firmado Por:
Janis Molina Ríos
Director Seccional
Dirección Seccional De Administración Judicial
Dirección Ejecutiva
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2866639a32691136132447f1bb45f64ebbb4eb3c83ca3485567a701873db0c87**

Documento generado en 23/10/2024 05:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>